

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2017-00200-00
Actor:	ARY FERNANDO ZUÑIGA Y OTROS
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, SU CORRECCION y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

2017-200- NOTIFICO ADMISION DEMANDA - REDI ARY FERNANDO ZUÑIGA - Mensaje (HTML)

postmaster@defensajuridica.g...
Entregado: 2017-200- NOTIFICO...
El mensaje se entregó a los sigui...

Jueves 19/10/2017 8:55 a. m.
Juzgado 06 Administrativo - Popayan
2017-200- NOTIFICO ADMISION DEMANDA - REDI ARY FERNANDO ZUÑIGA

Para 'notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co'; 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'

Mensaje DEMANDA.PDF (408 KB) SUBSANACION DEMANDA.PDF (263 KB) 2017-00200 ADMITE.pdf (267 KB)

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2017-00200-00
Actor:	ARY FERNANDO ZUÑIGA Y OTROS
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, SU CORRECCION y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

JAB6_CITA ESP 8:55 a. m. 19/10/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co (notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procjudadm73@procuraduria.gov.co (procjudadm73@procuraduria.gov.co)

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: 2017-200- NOTIFICO ADMISION DEMANDA - REDI ARY FERNANDO ZUÑIGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 19 de octubre de 2017

Expediente:	2017-00200-00
Actor:	ARY FERNANDO ZUÑIGA Y OTROS
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA, SU CORRECCION Y LA DEMANDA , en el proceso de la referencia, se efectuó el día **19 de octubre de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 20 de octubre de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

